



MINISTERIO
DE CULTURA

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 017/2023
CONTRATO No. 02/2022, LIBRE GESTIÓN S/264/2022
“CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO: “OBRAS DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAZUMAL Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ESTRUCTURAS PREHISPÁNICAS”-PROYECTO DE INVERSIÓN 8094”

En el Ministerio de Cultura, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós, suscribió el **Contrato N° 02/2022** con la Sociedad **INGELMAT, S.A. de C.V.**, para que brinde la **“CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO: “OBRAS DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAZUMAL Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ESTRUCTURAS PREHISPÁNICAS”-PROYECTO DE INVERSIÓN 8094”**; con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 16 de noviembre del año dos mil veintidós al 15 de marzo del año dos mil veintitrés, según lo establece la respectiva orden de inicio, y hasta por un monto máximo de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,115.00) IVA INCLUIDO**.
- II. Que en nota de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, emitida por el Ing. Jaime Orlando Amaya Quintanilla, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **INGELMAT, S.A. de C.V.**, le solicita a la Arq. Claudia Guadalupe Navas, Administradora del Contrato No.02/2022, una ampliación al plazo contractual, por un período de **23 días calendario contados a partir del 16 de marzo hasta el 7 de abril del presente año**, considerando el costo diario de supervisión por un monto de \$359.29, con IVA INCLUIDO; dicha ampliación asciende a un monto total de **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,263.67) con IVA INCLUIDO**, equivalente a un incremento aproximado del 19.17% sobre el monto contractual, dicha solicitud obedece a las siguientes razones, expresadas literalmente por el suministrante en su nota: *“Tomando como referencia los argumentos presentados por el Realizador en su solicitud de prórroga de fecha 15 de febrero de 2023, y que son justificados por, primeramente los retrasos debido a días de asueto remunerados no previstos, problemas con los proveedores en la entrega de insumos importantes para el proyecto; esto aunado al incremento en algunas partidas contractuales solicitadas por el Ministerio de Cultura que son requeridas técnicamente para garantizar la calidad y cubrir los alcances requeridos en el proyecto y que han sido detalladas en la Orden de Cambio No. 1 ya aprobada en Resolución Modificativa No. 008/2023 de fecha 6 de febrero de 2023, y además en base al tiempo otorgado al Contratista según documento de Resolución de Prorroga del Plazo contractual No. 014/2023, razones no imputables al Constructor, esta Supervisión ha recomendado a la Administradora del Contrato del Ministerio de Cultura que se apruebe la prórroga No. 1 por un período de 19 días calendario más el tiempo estimado por el Arqueólogo Supervisor, basado en los tiempos solicitados por el Realizador y calculados por la Supervisión en nuestro dictamen técnico, tiempo necesario para que se finalice la obra física pendiente de acuerdo a los nuevos alcances establecidos”*.
- III. Que en Informe técnico emitido en fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, la Arq. Claudia Guadalupe Navas, en su calidad de Administradora del **CONTRATO No. 02/2022, CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO: “OBRAS DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAZUMAL Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ESTRUCTURAS PREHISPÁNICAS”-PROYECTO DE INVERSIÓN 8094”**, manifiesta y concluye que ha realizado un análisis, verificando y comprobando cada uno de los eventos que señala la supervisión externa en base a los eventos suscitados y solicitados por el contratista de la obra, los cuales fueron circunstancias imprevistas, de fuerza

mayor y no imputables al consultor, por lo que se considera procedente la modificación al contrato No.02/2022, en la ampliación del plazo de ejecución del servicio en **23 días calendario contados a partir del 16 de marzo hasta el 7 de abril del presente año**, siendo el nuevo plazo contractual de **143 días calendario**; además se solicita ajustar el monto del contrato incrementándolo en **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,263.67) con IVA INCLUIDO**; siendo el nuevo monto total del contrato de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$51,378.67) con IVA INCLUIDO**; modificando además la cláusula cuarta forma de pago en: "Los servicios serán cancelados mediante (5) pagos, de la forma siguiente: 4 pagos mensuales contra entrega de los informes a treinta días de ejecución cada uno por un monto de DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,778.75) y un (1) ultimo pago a la entrega del Informe Final de la Supervisión, por un monto de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,263.67), todos con IVA INCLUIDO. Así también expresa que la ampliación del plazo y modificación en el monto y forma de pago, son procedentes ya que se reúnen los requisitos legales establecidos en el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Art. 76 de su Reglamento; la Cláusula DECIMA QUINTA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA, del contrato.

- IV. Que en fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), memorándum con Ref. A.100.11-020/2023, emitido por la Arq. Claudia Guadalupe Navas, en su calidad de Administrador del Contrato No. 02/2022, en donde informa y solicita al Jefe UACI, que realice las gestiones correspondientes para elaborar la modificación al **CONTRATO No. 02/2022, "CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAZUMAL Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ESTRUCTURAS PREHISPÁNICAS"-PROYECTO DE INVERSIÓN 8094"**, en los términos antes mencionados, por circunstancias imprevistas y no imputables al contratista, las cuales han sido comprobadas y tienen sus justificantes en los respectivos informes y documentos anexos.
- V. Que se cumplen los requisitos legales que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Art. 76 de su Reglamento, y las condiciones del **CONTRATO No. 02/2022, "CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAZUMAL Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ESTRUCTURAS PREHISPÁNICAS"-PROYECTO DE INVERSIÓN 8094"**, permanecen favorables para la institución y es la mejor opción.
- VI. Que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente modificación.

POR TANTO,

El Director General de Administración en base a las facultades que le otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, emitidos por la Ministra de Cultura, el artículo 18, inciso segundo de la LACAP, y según lo establecido en el artículo 22 de su Reglamento,

RESUELVE:

1. **MODIFÍQUESE el CONTRATO No. 02/2022, "CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAZUMAL Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ESTRUCTURAS PREHISPÁNICAS"-PROYECTO DE INVERSIÓN 8094"**, suscrito con la Sociedad INGELMAT, S.A. DE C.V., en la **ampliación del plazo de ejecución del servicio en 23 días calendario contados a partir del 16 de marzo hasta el 7 de abril del año dos mil veintitrés**, siendo el nuevo plazo contractual de **143 días calendario**; **ajustar el monto del contrato incrementándolo en OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,263.67) con IVA INCLUIDO**;



siendo el nuevo monto total del contrato de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$51,378.67) con IVA INCLUIDO**; modificando además la cláusula cuarta **forma de pago** en: **"Los servicios serán cancelados mediante (5) pagos, de la forma siguiente:** 4 pagos mensuales contra entrega de los informes a treinta días de ejecución cada uno por un monto de DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,778.75) y un (1) ultimo pago a la entrega del Informe Final de la Supervisión, por un monto de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,263.67), todos con IVA INCLUIDO, bajo las mismas condiciones contractuales establecidas inicialmente, siendo la mejor opción para la Institución.

2. Ampliar la Garantía correspondiente.
3. Dejar el resto del referido contrato sin ninguna otra modificación.

La presente Resolución, consta de un original de dos hojas útiles.

NOTIFÍQUESE.



LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARIAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



